

LEY 7.530

Declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación, lotes de terreno en el partido de Lomas de Zamora, con destino a la ampliación de la Escuela N° 26.

La Plata, 22 de agosto de 1969.

Visto la autorización del Gobierno nacional concedida por decreto 2.091/69, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9° del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1° Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación seis lotes de terreno, con todo lo edificado y plantado sobre los mismos, ubicados tres de ellos sobre la calle Los Jacarandaes y los tres restantes sobre la calle Los Palos Borrachos, en el tramo comprendido entre las calles Los Robles y Las Lilas, sobre una misma manzana, en el Barrio Parque Baron del partido de Lomas de Zamora, con destino a la ampliación del solar que ocupa la Escuela N° 26, designados como lotes 5a, 5b, 6a, 17a, 17b y 18a de la Manzana 102, según plano 63-347-63, con una superficie total de un mil cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados (1.432,08 m²), de propiedad de Marcos Goldenberg y Abraham Guterman, o de quien o quienes resulten sus legítimos propietarios, designados según Catastro como Circunscripción X, Sección B, Manzana 102, Parcelas 5a, 5b, 6a, 17a, 17b, y 18a; inscriptas en el Registro de la Propiedad bajo el folio 824 del año 1949; Guía de Contribuyentes números 108.877, 176.316, 108.876, 108.883, 176.317 y 108.882 respectivamente.

Art. 2° La inversión que demande la presente se imputará: Presupuesto 1969, Grupo 1, Anexo 7, Sección 2, Item 1, F. 4, F. 1, P. 5, Sector 5, Partida Principal 2, Parcial 20.

Art. 3° Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

LLORENTE

H. A. PÉREZ PESCE, A. R. CARIDE,
A. A. GUADAGNI, F. A. GUIDO,
A. G. TAGLIABUE, R. GALLARRETA.

Registrada bajo el número siete mil quinientos treinta (7.530).

A. R. CARIDE.